

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 17/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 17/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de abril de 2024.

2. Expediente nº. 269/2024/TE:

Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Fundación Bodas de Isabel. Año 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Fundación Bodas de Isabel y el Ayuntamiento de Teruel.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa para proceder a la firma del referido Convenio.

Tercero.- Conceder una subvención por el importe de 85.00,00 €, conforme a lo previsto en el clausulado y anexos del Convenio.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Fundación Bodas de Isabel, al Departamento de Intervención y a la Tesorería Municipal.

3. Expediente nº. 2173/2024/TE:

Aprobación de Convenio de Colaboración con Caja Rural de Teruel, para la promoción de actividades deportivas en Teruel, durante el año 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Caja Rural de Teruel

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del expresado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Caja Rural de Teruel, Intervención Municipal, y Servicio Municipal de Deportes, a los efectos procedentes.

4. Expediente nº. 1853/2024/TE:

Aportación voluntaria al Fondo de Mejora del Monte Catalogado de Utilidad Pública, 394 denominado "El Boalaje".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar la aportación voluntaria de 15.028,20 € al fondo de mejoras del Monte de Utilidad Pública n.º 394, denominado "El Boalaje", al objeto de que por el Servicio Provincial de Medio Ambiente se ejecuten los trabajos previstos en la memoria valorada obrante en el expediente.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 15.028,20 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención y al Servicio Provincial de Medio Ambiente, requiriéndole a la remisión a este Ayuntamiento de las facturas correspondientes a la mayor brevedad posible.

5. Expediente nº. 655/2024/TE:

Aprobación del expediente de contratación para la enajenación, mediante licitación pública, de parcela de titularidad municipal, sita en terrenos del Polígono Industrial, Área 13.2, "Frente a La Paz", con referencia catastral 8097060XK5770S0000RA.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Enajenar la parcela patrimonial descrita anteriormente, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, con destino a edificación de uso industrial en Suelo urbano Área 13.2 "Frente La Paz".

Segundo.- Declarar procedente como sistema de adjudicación la licitación pública a través del precio ofertado como único criterio de adjudicación, con procedimiento abierto y en trámite ordinario.

Tercero.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente administrativo de enajenación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo Pliego de Condiciones que regirá la enajenación y sus Anexos, que será debidamente diligenciado para su constancia.

Cuarto.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, junto con el resto de la documentación exigible, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 186 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 121 del Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las Entidades Locales de Aragón, a efectos de la toma de conocimiento por la Administración Autonómica, sin que resulte necesaria su previa aprobación, al no rebasar el importe de la enajenación el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación, mediante licitación pública por pluralidad de criterios, publicando el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la plataforma de contratos del sector público, accesible a través del perfil del contratante del portal web del Ayuntamiento de Teruel, señalando que el plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales desde la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha publicación se efectuará una vez que se haya verificado la toma de conocimiento por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexto.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo, así como para la adopción de las resoluciones necesarias para la rectificación de cualquier error material, aritmético o de hecho existente en el presente acuerdo.

6. Expediente nº. 2085/2024/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Alquiler, instalación y mantenimiento de cabinas de inodoros durante las Fiestas del Ángel”, mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación sumaria

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 27.326,33 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 33.064,86 euros, con destino al servicio de “Alquiler, instalación y mantenimiento de cabinas de inodoros durante las Fiestas del Ángel”, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación sumaria.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, tramitación sumaria.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

7. Expediente nº. 3686/2023/TE:

Adjudicación a la mercantil Atadi Empleo, SLU, del contrato del “Servicio de limpieza, acondicionamiento y mantenimiento de la zona ajardinada del Parque Infantil de Tráfico”, mediante procedimiento abierto, por pluralidad de criterios de adjudicación, reservado a Centros Especiales de Empleo.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Atadi Empleo, SLU, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 5.599,90 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 1.175,98 euros, lo que supone la cuantía total de 6.775,88 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de limpieza, acondicionamiento y mantenimiento de zonas ajardinadas del Parque Infantil de Tráfico, reservado a Centros Especiales de Empleo, en la cantidad de 5.599,90 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 1.175,98 euros, lo que supone la cuantía total de 6.775,88 euros para los dos años iniciales del contrato,, a la empresa Atadi Empleo, SLU, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Policía Local, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Policía Local.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

8. Expediente nº. 5609/2023/TE:

Adjudicación a las mercantiles Tekno Service, SL y Vasco Informática, SL, de los contratos de “Suministro de Equipos informáticos destinados al Excmo. Ayuntamiento de Teruel”, lote 1 (Suministro de 15 equipos de sobremesa) y lote 2 (30 pantallas), respectivamente, mediante pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la exclusión de la licitación de las mercantiles que seguidamente se detallan, por los motivos señalados en la parte expositiva:

- Lote 1:
 - Disproin Levante, SL.
 - Herbecon Systems, SL.
- Lote 2:
 - Herbecon Systems, SL.
 - Teditronic, SL.-

Segundo.- Declarar que las ofertas económicas y anejo presentados referente a la propuestas presentadas que seguidamente se detallan, pueden ser cumplidas de forma satisfactoria:

- Tekno Service, SL, para el lote 1: 15 equipos sobremesa.
- Vasco Informática, SL, para el lote 2: 30 pantallas.

Tercero.- Disponer gasto en el importe de 8.505,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 1.786,06 euros, lo que supone la cuantía total de 10.291,06 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

- Lote 1, 15 equipos sobremesa: 6.049,50 euros, más el 21% correspondiente al IVA 1.270,40 euros, lo que supone una cuantía total de 7.319,90 euros.
- Lote 2, 30 pantallas: 2.455,50 euros, más el 21% correspondiente al IVA 515,66 euros, lo que supone la cuantía total de 2.971,16 euros.

Cuarto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de suministro de equipos informáticos para el Ayuntamiento de Teruel conforme a los siguientes lotes:

- Lote 1, 15 equipos sobremesa, en la cantidad de 6.049,50 euros, más el 21% correspondiente al IVA 1.270,40 euros, lo que supone una cuantía total de 7.319,90 euros, a la empresa Tekno Service, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.
- Lote 2, 30 pantallas, en la cantidad de 2.455,50 euros, más el 21% correspondiente al IVA 515,66 euros, lo que supone la cuantía total de 2.971,16 euros, a la empresa Vasco Informática, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Quinto.- Declarar que la formalización deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos de Informática, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y a la Concejala Delegada de Informática. Significar que dado que por parte del Adjudicatario del lote 2, se ha solicitado que la garantía definitiva se realice mediante la retención de parte del precio, esta se deberá realizar en la primera factura que se presente por parte del adjudicatario, debiendo emitir la correspondiente Carta de Pago.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimoprimer.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

Despacho extraordinario

